



"Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°282-2019-GM/MPSM.

San Miguel, 02 de abril de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

La necesidad de cubrir la plaza orgánica - Oficina de Planificación Presupuesto y Modernización, prevista en el cuadro de Asignación del personal - CAP - de la Municipalidad; a efectos de continuar con el correcto y normal funcionamiento de dicha oficina.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificada en su Art. 194° por la Ley N° 27680 - "Ley de Reforma Constitucional" las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS - modalidad laboral especial del estado, señala lo siguiente: "que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento; más si le son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH.

Que, de lo expuesto anteriormente, se colige que SERVIR, mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de Mayo de 2012, por aplicación en la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que "**El personal del Empleo Público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluida de la realización de Concurso Público**".

Que, la **Oficina de Planificación Presupuesto y Modernización**, en la actualidad se encuentra sin responsable y existiendo la necesidad de cubrir dicha oficina se hace necesario **encargar funciones** del referido cargo a un servidor u oficina que tenga similares funciones.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2019-A-MPSM**, de fecha 02 de enero del 2019,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR TEMPORALMENTE FUNCIONES de la **Oficina de Planificación Presupuesto y Modernización**, al servidor **Miguel Augusto Vásquez Velásquez** en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Presupuesto, a **partir de la fecha de emisión de la presente resolución hasta que la plaza sea cubierta por un profesional competente.**

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado, para que tome conocimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Econ. Hernan R. Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL